

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS ACERCA DE LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Nº 60/2023 "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES A CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. COMO PROMOTOR."

Pregunta 1:

En relación con la titulación requerida para la figura de responsable del Servicio, en el PCAP se indica que "debe ser titulado como Ingeniero superior de Caminos, Canales y Puertos, o titulación equivalente".

Como "titulación equivalente", ¿podría considerarse cualquier Ingeniería Superior como, por ejemplo, Ingeniería Industrial?"

Respuesta 1: No puede ser otro tipo de ingeniería cualquiera. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el apartado 5.2.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige que el responsable del servicio cuente con la titulación de Ingeniería Superior de Caminos, Canales y Puertos, o con la titulación equivalente conforme a los planes de estudio actuales, en referencia al grado y Máster habilitante correspondiente a dicha Ingeniería.

Pregunta 2:

Nos vamos a presentar a dos lotes y querría saber si:

Hay que presentar una oferta diferente por Lote, es decir:

LOTE 3 SOBRE 1 Y SOBRE 3

LOTE 4 SOBRE 1 Y SOBRE 3

O si Sobre 1 sería común para ambos lotes al ser documentación administrativa

Respuesta 2: El sobre nº 1 es común para los lotes a los que presente oferta un mismo licitador.

Los sobres nº 3 con las proposiciones económicas de los diversos lotes deben ser distintas para cada lote, indicándose el número de lote en cada proposición (conforme al modelo previsto en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares – ver respuesta 4), si bien en la plataforma del Sistema Licit@ (sistema de licitación electrónica de la Comunidad de Madrid) se habilita una sola línea de entrada para todas las ofertas económicas, por lo éstas deberán incluirse seguidas en un solo pdf.

Pregunta 3:

En relación con la presentación a dos lotes, ¿se puede indicar en la oferta la preferencia en la adjudicación de alguno de los lotes? ¿O si nos presentamos a los lotes 3 y 4, si quedamos los mejores en el 3 no hay opción de elegir en el 4?

Respuesta 3: No. De conformidad con el apartado 1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores podrán presentar oferta a los 4 lotes del procedimiento. Sin embargo, cada licitador únicamente podrá resultar adjudicatario de un solo lote, que se adjudicará a la mejor oferta presentada a dicho lote conforme a los criterios establecidos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siguiendo el orden de adjudicación establecido en el referido apartado 1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Pregunta 4:

La oferta económica ha de hacerse según el modelo del Anexo II es decir sólo un % de baja con dos decimales entiendo.

Respuesta 4: Así es, debe indicarse el número de lote y el porcentaje de baja ofertado aplicable al importe máximo de licitación y al Cuadro de precios establecido en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cada proposición económica que se presente conforme al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Pregunta 5:

De conformidad con lo indicado en el pliego habría que presentar únicamente:

SOBRE 1 DEL QUE NO TENEMOS DUDA

SOBRE 3: LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

- **PROPOSICION ECONOMICA CONFORME AL ANEJO II**
- **DECLARACION ANEXO II BIS DEL PLIEGO**
- **DOCUMENTACION ACREDITATIVA PARA APORTAR LOS VALORES PROPUESTOS POR EL LICITADOR (CV, TITULOS)**
- **SUBCONTRATACION: SI NO SE SUBCONTRATA entendemos que no hay que presentar nada**

Respuesta 5: De conformidad con lo indicado en el apartado 10.14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Sobre nº 3 de la oferta deben aportarse las proposiciones y documentación indicadas en su pregunta conforme a los modelos de los Anexos II y II bis, para los lotes a los que se presente oferta, así como la documentación acreditativa de los valores ofertados a los criterios técnicos de valoración cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, según se exige en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En relación a la subcontratación, debe aportarse la documentación referida en el apartado 6.B) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo en cuenta que el licitador deberá indicar en el formulario DEUC (sobre nº 1 de su oferta) si tiene previsto subcontratar, por lo que deberá coincidir lo declarado en el citado formulario con la documentación aportada de conformidad con el referido apartado 6.B).

En caso de no subcontratar ninguna parte del contrato, téngase en cuenta a los efectos mencionados para lo que debe recogerse en el formulario DEUC de la oferta (sobre nº 1).

11 de enero de 2024